

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0437
Radicado 2021-00409

7 de marzo de 2022

Señores
Bancolombia S.A.
requerinf@bancolombia.com.co
gciari@bancolombia.com.co

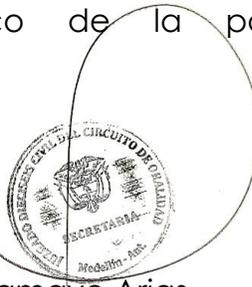
Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad QUALA S.A. (NIT 860.074.450-9) en contra de la señora Herminda De Lourdes Inchima Cantuca (C.C. 1.010.182.400) y de la sociedad Serviventas del Sur S.A.S. (NIT 900.811.630-5), mediante providencia fechada el día 7 de marzo de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en las siguientes cuentas:

- Cuenta de ahorros N° 881600078, a nombre de la señora Herminda Inchima Cantuca.
- Cuenta corriente N° 800000242 de Bancolombia, a nombre de la sociedad Serviventas del Sur S.A.S.

La medida se limita a la suma de doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil pesos (\$247'500,000) de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es luna.lopez@treboljuridico.com

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0438
Radicado 2021-00409

7 de marzo de 2022

Señores
Davivienda S.A.
notificacionesjudiciales@davivienda.com

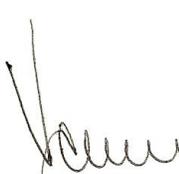
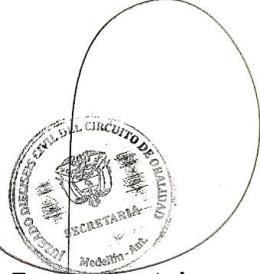
Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad QUALA S.A. (NIT 860.074.450-9) en contra de la señora Herminda De Lourdes Inchima Cantuca (C.C. 1.010.182.400) y de la sociedad Serviventas del Sur S.A.S. (NIT 900.811.630-5), mediante providencia fechada el día 7 de marzo de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en las siguientes cuentas:

- Cuenta de ahorros N° 070146359, a nombre de la sociedad Serviventas del Sur S.A.S.

La medida se limita a la suma de doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil pesos (\$247'500,000) de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es luna.lopez@treboljuridico.com

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0439
Radicado 2021-00409

7 de marzo de 2022

Señores
AV Villas
embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co
notificacionesJudiciales@bancoavvillas.com.co

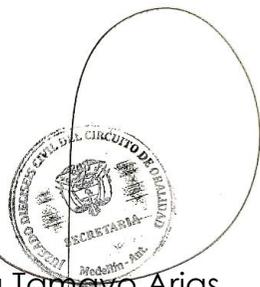
Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad QUALA S.A. (NIT 860.074.450-9) en contra de la señora Herminda De Lourdes Inchima Cantuca (C.C. 1.010.182.400) y de la sociedad Servientas del Sur S.A.S. (NIT 900.811.630-5), mediante providencia fechada el día 7 de marzo de 2022 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse en las siguientes cuentas:

- Cuenta de ahorros N° 0427621AH, a nombre de la sociedad Servientas del Sur S.A.S.

La medida se limita a la suma de doscientos cuarenta y siete millones quinientos mil pesos (\$247'500,000) de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es luna.lopez@treboljuridico.com

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0440
Radicado 2021-00409

7 de marzo de 2022

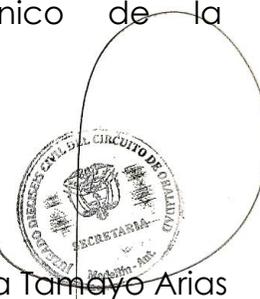
Señores
Secretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Nariño
secretariatransito@narino-narino.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad QUALA S.A. (NIT 860.074.450-9) en contra de la señora Herminda De Lourdes Inchima Cantuca (C.C. 1.010.182.400) y de la sociedad Serviventas del Sur S.A.S. (NIT 900.811.630-5), mediante providencia fechada el día 7 de marzo de 2022 se ordenó el embargo de los siguientes vehículos:

- del vehículo tipo camioneta Chevrolet NHR de placas GTZ075, modelo 2021, propiedad de la demandada señora Herminda de Lourdes Inchima Cantuca;
- del vehículo marca HINO línea XZU640L-HKMLN3 de placas EYY482, modelo 2020, propiedad de la sociedad SERVIVENTAS DEL SUR S.A.S.;
y
- del vehículo marca Chevrolet línea N300 de placas ENX525, modelo 2019, propiedad de la sociedad SERVIVENTAS DEL SUR S.A.S.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es luna.lopez@treboljuridico.com

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0441
Radicado 2021-00409

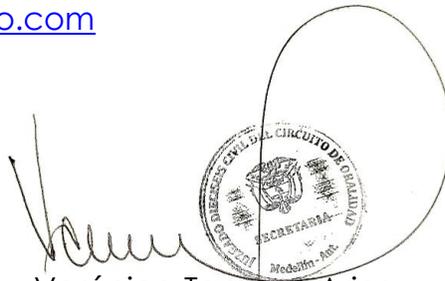
7 de marzo de 2022

Señores
Cámara de Comercio de Ipiales (Nariño)
contactodirecto@ccipiales.org.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por la sociedad QUALA S.A. (NIT 860.074.450-9) en contra de la señora Herminda De Lourdes Inchima Cantuca (C.C. 1.010.182.400) y de la sociedad Servientas del Sur S.A.S. (NIT 900.811.630-5), mediante providencia fechada el día 7 de marzo de 2022 se ordenó el embargo del establecimiento de comercio denominado SERVIENTAS DEL SUR S.A.S., identificado con la matrícula N° 33910 de la Cámara de Comercio de Ipiales (Nariño), y propiedad de la demandada sociedad SERVIENTAS DEL SUR S.A.S.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es luna.lopez@treboljuridico.com

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria